



I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**DECRETO DE ALCALDIA N° 0040 / 2017**

**ZAPALLAR, 06 DIC. 2017**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 6.545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal bajo la fórmula “por orden de Alcalde”.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que la I. Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de gira de estudio denominado “Recorriendo Patrimonio Cultural del Sur de Chile” para alumnos del Liceo de Zapallar.
- 2º El servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 UTM.
- 3º En consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4º Que conforme con lo anterior, se dicta el siguiente:

**DECRETO:**

- 1º **APRUEBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la contratación del servicio de gira de estudio denominado “Recorriendo Patrimonio Cultural del Sur de Chile” para alumnos del Liceo de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM, SERVICIO GIRA DE ESTUDIO  
RECORRIENDO PATRIMONIO CULTURAL DEL SUR DE CHILE ALUMNOS LICEO DE ZAPALLAR.**





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS

### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

#### **Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del servicio de gira de estudio denominado "Recorriendo Patrimonio Cultural del Sur de Chile" para alumnos del Liceo de Zapallar el cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

#### **Artículo 2º: Bases.**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

#### **Artículo 3º: Datos de la licitación.**

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública mayor a 100 y hasta 1000 UTM	
Licitación Pública mayor a 1000 y hasta 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

Presupuesto Disponible	\$ 4.000.000 (Impuestos Incluidos)
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente

#### **Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	<b>Etapas</b>	<b>Plazo (Días Hábiles)</b>
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Día 3, a las 12:00 horas
4	Publicación de Respuestas	Día 4, a las 16:00 horas
5	Recepción de las Ofertas	Día 5, a las 16:30 horas
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 5, a las 16:31 horas
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 8
8	Adjudicación	Hasta el día 10
9	Emisión de Orden de Compra	2 días hábiles para aceptarla

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

#### **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

#### **Artículo 5°: Llamado a licitación, Bases y aceptación de condiciones de la licitación.**

El llamado a esta propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado.

Por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio se estimará que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias establecidas en ellas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente. Por tanto la MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### **Artículo 6°: Participantes y requisitos.**

---

En esta propuesta pública podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, para contratar se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, no podrán participar en esta licitación y quedarán excluidas las siguientes personas:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 7°: Admisibilidad y validez de las propuestas.**

---

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 6º anterior y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 9º, 10º y 11º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 6º de las presentes Bases.
2. Que oferta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 10º de las Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de las letras a.1) y a.2) del artículo 11, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 9º de estas Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8º.

#### **Artículo 8º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de estas Bases, debiendo hacerlo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma descrito en el artículo 4º de las Bases. No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

#### **Artículo 9º: Comunicaciones y contactos.**

---

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

Durante el período de evaluación los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### 3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

#### **Artículo 10°: Presentación de las Propuestas.**

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones ofertadas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 11°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15° de estas Bases.

#### **Artículo 11°: Contenido de la Propuesta.**

El contenido de la propuesta será el siguiente:

##### **a) Antecedentes del Oferente y Otros Documentos:**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en ChileProveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta letra a), no





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

- N°1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- N°2. Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

- N°1. Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- N°2. Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- N°3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- N°4. Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**b) Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

**c) Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Apertura Electrónica.**

**Artículo 12°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación, contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confieran a esos oferentes una situación de





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

privilegio respecto de los demás competidores. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Esta facultad también la podrá ejercer la Municipalidad durante el proceso de evaluación, a través de la Comisión Evaluadora y bajo las mismas restricciones señaladas anteriormente.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta por parte del Municipio, como la respuesta de los oferentes a dicha solicitud, se realizarán a través del Sistema de Información. Al momento de la consulta se indicará el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

### 5.- Admisibilidad, evaluación y calificación de las Ofertas.

#### Artículo 13°: Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro de plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- Encargada Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas conforme lo previsto en los artículos 7 y 8 de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación, el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador. El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora será visado por un Asesor Jurídico de la Municipalidad, a fin de certificar la pertinencia jurídica del mismo, previo a su envío para confección del decreto pertinente o a aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.







I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

### Artículo 14°: Notas y Criterios de Evaluación.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje	Puntaje
a. Cumplimiento especificaciones técnicas ✓	25%	0-25
b. Precio del servicio. ✓	30%	0-30
c. Experiencia ✓	30%	0-30
d. Completitud de la Oferta Administrativa ✓	5%	0-5
e. Comportamiento contractual anterior ✓	10%	0-10

**a) Cumplimiento especificaciones técnicas:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el Anexo N°3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Puntaje
ÓPTIMA: La oferta cumple con todas las especificaciones técnicas evaluables.	25
BUENA: La oferta cumple con tres (3) de las especificaciones técnicas evaluables.	15
REGULAR: La oferta cumple con dos (2) de las especificaciones técnicas evaluables.	10
DEFICIENTE: La oferta cumple solo con 1 de las especificaciones técnicas evaluables o no acredita cumplir con alguna de ellas.	0

**b) Precio del servicio:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 30)}{\text{Precio Oferta n}}$$

**c) Experiencia del Proveedor:** Para este criterio se entenderán por servicios similares aquéllos referidos exclusivamente a viajes o giras de estudio con establecimientos educacionales. La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados de recepción conforme de servicios similares a los licitados según lo solicitado en el Anexo 3 y





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

de acuerdo al recuadro que sigue. Asimismo, se aceptarán máximo 3 certificados por mandante:

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados	30
Adjunta de 3 a 4 certificados	15
Adjunta de 1 a 2 certificados	10
No Adjunta certificados	0

d) **Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 10° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
Oferente presenta todos los antecedentes mínimos de la Oferta Administrativa conforme a lo solicitado en el artículo 11° letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 11° letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

e) **Comportamiento Contractual Anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los últimos 4 años.	10
1 o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los últimos 4 años, sanciones derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

En caso de existir empate entre 2 o más propuestas, se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios de desempate:

- 1° Menor precio;
- 2° Experiencia del proveedor;
- 3° Especificaciones técnicas evaluables;
- 4° Oferta que haya ingresado primero en portal Mercado Público conforme comprobante.

## 6.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 15°: Adjudicación.

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todos los servicios licitados. En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La Municipalidad resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 3° de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) En razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no ejecución del servicio;
  - b) Por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

## 7.- Del Contrato.

### **Artículo 16°: Requisito de Inscripción en Registro de Proveedores.**

Resuelta la adjudicación de la licitación, al momento de la contratación el adjudicatario debe cumplir el requisito de encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado, plazo contado desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información <http://www.mercadopublico.cl>.

### **Artículo 17°: Emisión de Orden de Compra**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, los derechos y obligaciones de esta contratación, por ser su valor menor a 100 UTM, se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Sin perjuicio de ello, las presentes Bases de licitación deben entenderse como parte integrante de la respectiva contratación.

### **Artículo 18°: Readjudicación.**

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión y envío, y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento la Municipalidad procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarará desierta la licitación, o bien readjudicará al oferente que hubiere ocupado el





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 8. Condiciones Económicas.

#### **Artículo 19°: Oferta económica.**

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información por el valor neto total del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 11º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 7º de estas Bases.

#### **Artículo 20°: Condiciones de Pago.**

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por la unidad técnica, que para efectos de esta licitación es el Departamento de Administración de Educación Municipal.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en el Departamento de Administración de Educación Municipal, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas la siguiente documentación:

- a) Documento de recepción del servicio emitido por la unidad técnica.
- b) Una vez emitido el informe de recepción del servicio, el proveedor deberá emitir la factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial en que señale no





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **Artículo 21°: Multas.**

**1. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas.** Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) **Multas por Atrasos:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos u horarios establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente a 3 UTM por cada media hora hasta completar un máximo de 2 horas de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no ejecutará los servicios, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.
- b) **Multa por no ejecución de los servicios:** En el caso que transcurran más de 2 horas de atraso en la ejecución de los servicios requeridos, se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no ejecutará los servicios requeridos conforme con el procedimiento dispuesto en el artículo 23°. Con ello, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° de estas Bases.

Asimismo, se aplicará el mismo procedimiento anterior en caso de que el proveedor adjudicado no reemplace o entregue un servicio alternativo, de la misma calidad y por el mismo precio, en el evento de que no pueda ejecutar el servicio en todo o en parte, de conformidad a lo establecido en las bases técnicas de esta licitación.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

### **2. Excepciones:**

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a la ejecución de servicios contratada, éste podrá comunicar dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica por escrito (vía mail), dentro de las 24 horas anteriores a la fecha del evento en particular que no podrá desarrollar. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación o antecedentes que lo acrediten y cómo éste provocará el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá reanudar su ejecución, lo cual no podrá exceder de 2 horas, o ejecutar un servicio alternativo.

Corresponderá al Alcalde calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 24 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

### **3. Aplicación de las multas.**

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- a) Identificación del Proveedor.
- b) Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- c) Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
  - i. La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
    - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de la prestación efectiva del servicio.
    - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquéllos efectivamente recibidos.
  - ii. Indicar si tuvo lugar alguna de las situaciones previstas en el punto 2. Excepciones.
  - iii. Documentación de respaldo de lo informado.
- d) Monto de la multa.
- e) Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

**4. Procedimiento:** Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- a) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- b) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- c) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 22º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 10% del total del contrato, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

#### **5. Incumplimiento reiterado**

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de estas Bases o perseverar en él. Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el







I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

Proveedor no cumple en 3 o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

## 12.- Terminación Anticipada del Contrato.

### Artículo 22°: Terminación Anticipada del Contrato.

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de 60 días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
  - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado;
  - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición de cesión de este contrato;
  - iii. Aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto 1 del artículo 21° de estas Bases;
  - iv. Aplicación de multas que excedan el 10% del valor total del contrato.
  - v. Incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto 5 del artículo 21° de estas Bases;
  - vi. En el caso previsto en la letra c) del punto 4 del artículo 21;
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones, y sostenido





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

- si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
  - h) Si el proveedor no puede cumplir con el itinerario, alojamiento y/o características del transporte ofrecido. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
  - i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
  - j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
  - k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

### III.- BASES TÉCNICAS

#### 9.- Descripción de los Servicios.

#### Artículo 23°: Especificaciones Técnicas de los servicios

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de **“Transporte Escolar y alojamiento (Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2017) Recorriendo Patrimonio Cultural del Sur de Chile para alumnos del Liceo de Zapallar.”**

#### 1. Especificaciones Técnicas Esenciales del Servicio:

El servicio debe reunir las siguientes características técnicas esenciales para poder evaluar la oferta:

Especificaciones Técnicas Esenciales
El servicio requerido debe realizarse entre los días 18 y 22 de diciembre 2017.
Bus con capacidad para 45 personas con baño, correspondientes a alumnos de Educación Media del Liceo de Zapallar y profesores acompañantes.
<b>Antecedentes del bus:</b>
a) Padrón del Vehículo





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

<ul style="list-style-type: none"><li>b) Permisos de Circulación al día</li><li>c) Seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados al día (establecidos en la ley vigente: Ley N° 16.426 modificada por Ley N° 18.490).</li><li>d) Revisión Técnica de Vehículo de Transporte Escolar al día.</li><li>e) Certificado de emisiones contaminantes al día.</li><li>f) Cartola "Número de Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares", emitido por el Seremi de Transportes.</li></ul>
<p><u>Antecedentes de los choferes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Licencia de Conducir Clase A3 o superior vigente.</li></ul>
<p>Alojamiento para 45 personas en la ciudad de Lican Ray.</p>

**ITINERARIO DEL SERVICIO REQUERIDO:**

- a. Día 1: Zapallar – Lican Ray
- b. Día 2: Lican Ray – Panguipulli - Huilo huilo - Puerto Fuy - Pirihueico
- c. Día 3: Lican Ray – Termas Trancura
- d. Día 4: Lican Ray – Pucón-Caburga
- e. Día 5: Lican Ray – Valdivia – Niebla - Zapallar

**2. Especificaciones Técnicas Evaluables del Servicio:**

<b>Especificaciones Técnicas Evaluables</b>
<p><u>Antecedentes del Transporte:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Padrón del vehículo que acredite que tiene una antigüedad del año 2007 o posterior.</li><li>b. Fotografías del vehículo (conforme a Anexo 3).</li></ul>
<p><u>Antecedentes de los conductores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Certificado de Hoja de Vida del Conductor, sin anotaciones los últimos 2 años.</li><li>b. Certificado de antecedentes penales (sin antecedentes) de el o los conductores, con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas.</li></ul>

**Artículo 24°: Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Servicios.**

**a) Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor una solicitud de ejecución del servicio de acuerdo a las características técnicas descritas en el artículo





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

anterior y la oferta adjudicada, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y conforme a los precios adjudicados.

**b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:**

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados.

Al momento de ejecutar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido y el motivo de ello. Asimismo, deberá ofrecer un servicio alternativo de igual o mejor calidad y por el mismo precio ofertado.

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicios".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 22º.

**11.- Procedimiento de cambio de los servicios.**

**Artículo 25º:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su ejecución, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados.

Por cualquier inconveniente o motivo que produzca un incumplimiento con las exigencias técnicas de este servicio, en especial por el transporte, alojamiento y lugares de visita





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

requeridos, el proveedor deberá contemplar un plan B de reemplazo o ejecución alternativa igual o mejor calidad y por el mismo precio, que no afecte a los beneficiarios del servicio.

En caso que no sea posible ejecutar un servicio alternativo, el proveedor deberá ofrecer un descuento proporcional ante el precio del estado de pago final, sin perjuicio de las multas que se le puedan aplicar.

### 11.- Unidad Técnica.

#### **Artículo 26°:**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Administración de Educación Municipal.





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

#### IV.- ANEXOS

#### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

**DATOS DE LA PERSONA JURIDICA**

Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____	
Fono	Fax _____	
Correo electrónico		

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax _____	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )

**DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO**

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax _____	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
  1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
  2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
  3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
  4. Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre y Rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_







I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO Nº3  
OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Descripción técnica del servicio licitado, en la cual se incluyan, a lo menos, las características técnicas del servicio ofertado.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN ESENCIALES DEL SERVICIO.**

Si el oferente no acreditare cualquiera de estos requerimientos mediante la documentación respectiva, su oferta será declarada **inadmisibile**.

ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO ESENCIAL	ACREDITA CON	SI / NO
Padrón del Vehículo	Fotocopia de Padrón	
Permisos de Circulación al día	Fotocopia del Permiso de circulación	
Seguro obligatorio de accidentes personales causados por circulación de vehículos motorizados, establecidos en la ley vigente. (Ley 16.426 modificada por Ley 18.490), al día.	Copia Seguro Obligatorio	
Revisión Técnica de Vehículo de Transporte Escolar, al día.	Certificado Revisión técnica y emisión de contaminantes	
Certificado de emisiones de contaminantes, al día.		
Cartola "Número de Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares", emitido por el Seremi de Transportes	Cartola respectiva	
Licencia de Conducir Clase A3 o superior vigente	Fotocopia ambos lados de Licencia de conducir de él o los choferes	





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DEL SERVICIO.**

El oferente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será **evaluada** de conformidad al artículo 13° de las Bases.

ESPECIFICACIÓN O DOCUMENTO EVALUABLE	ACREDITA CON	SI / NO
Padrón del Vehículo que el vehículo respectivo es del año 2007 o posterior	Fotocopia de Padrón	
Fotografías de los vehículos, interior y exterior, que acrediten perfecto estado y comodidad	Fotografías	
Certificado de Hoja de Vida del Conductor, sin anotaciones los último dos años	Certificado emitido por el Registro Civil	
Certificado de antecedentes penales (sin antecedentes) de él o los conductores con una antigüedad no superior a las 30 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas	Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil	

1. Acreditación de Experiencia: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados de recepción conforme de servicios similares a los licitados (se entenderán por servicios similares, aquellos referidos exclusivamente a viajes o giras de estudio con establecimientos educacionales), según lo solicitado en el Anexo 3 y de acuerdo al siguiente recuadro, se aceptaran solo tres certificados por mandante, *Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones


.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONOMICA**

N°	SERVICIO	VALOR TOTAL NETO
1	Servicio de Gira de estudio Escolar Faep 2017 Recorriendo Patrimonio Cultural del Sur de Chile alumnos del Liceo de Zapallar.”	\$

- El precio que deberá ofertar el proponente en el Sistema de Información es el **VALOR NETO TOTAL** del servicio

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Adquisiciones y Licitaciones

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la contratación, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

MCA / JG/MRL/cbe